

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105002202000412-02
DEMANDANTE: ORLANDO VARELA MORA
DEMANDADO: BAVARIA S. A.
FECHA DE LA SENTENCIA: TREINTA Y UNO (31) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
DECISION: MODIFICA
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

Primero: Modificar los numerales 5º, 7º y 8º y revocar el numeral 6º de la sentencia apelada, en el entendido de que la prima convencional de diciembre no puede ser tenida en cuenta para la reliquidación de intereses a las cesantías, vacaciones y aportes a pensión, conforme lo motivado.

Segundo: Sin costas en esta instancia.

Tercero: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente digitalizado al juzgado de origen, para lo de su cargo

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 01/02/2024, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 01/02/2024 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral